



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kiribati

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.20-09654 (S) 240720 240720



* 2 0 0 9 6 5 4 *

Se ruega reciclar



1. Kiribati acoge con agrado las recomendaciones formuladas durante su tercer examen periódico universal el 28 de enero de 2020. El Secretario del Ministerio de Justicia celebró una reunión con el Equipo Nacional de Tareas de Derechos Humanos de Kiribati para poner en conocimiento de cada parte interesada las respectivas recomendaciones específicas.
2. Durante el minucioso examen de las 129 recomendaciones efectuado por el Equipo de Tareas, cada interesado sopesó las limitaciones presupuestarias que afectan a los distintos niveles del Gobierno de Kiribati al decidir si aceptaba o tomaba nota de las recomendaciones dirigidas a sus ministerios, ya que el principal problema es la falta de recursos. En lo que respecta a las restricciones presupuestarias, es necesario obtener financiación externa para que Kiribati pueda aplicar a mayor escala las recomendaciones aceptadas.
3. Kiribati ha optado por apoyar las recomendaciones o tomar nota de ellas en todos los casos. Cabe observar que, en varios casos, la legislación y las prácticas actuales de Kiribati, en parte o en su conjunto, ya reflejan el contenido de las recomendaciones formuladas. Por lo tanto, el Gobierno de Kiribati no ve la necesidad de adoptar medidas adicionales en todos los casos en que se ha aceptado una recomendación.
4. Existen distintas razones por las que se tomó nota de algunas recomendaciones. En algunos casos, el Gobierno de Kiribati apoya el objetivo de la recomendación, pero no puede comprometerse a aplicar las medidas propuestas para alcanzar dicho objetivo. En otros casos, no se adoptarán por el momento medidas adicionales. Además, algunas recomendaciones se formulan sobre la base de presunciones o afirmaciones inexactas, lo que motivó la decisión de tomar nota de la recomendación.

Respuesta a las recomendaciones

80.1 y 80.2	Se toma nota.
80.3 a 80.11	Aceptadas.
80.12	Aceptada la primera parte: el Gobierno de Kiribati ya ha ratificado la Convención contra la Tortura. Se toma nota de la segunda parte: el Gobierno de Kiribati todavía está estudiando la cuestión.
80.13 y 80.14	Aceptadas.
80.15 y 80.16	Se toma nota.
80.17	Aceptada.
80.18 a 80.24	Se toma nota.
80.25 a 80.27	Aceptadas.
80.28 a 80.32	Se toma nota.
80.33	Aceptada.
80.34.	Se toma nota.
80.35 y 80.36	Aceptadas.
80.37 a 80.44	Se toma nota.
80.45 a 80.55	Aceptadas.
80.56 a 80.58.	Se toma nota.
80.59 a 80.66	Aceptadas.
80.67	Se toma nota.
80.68	Aceptada.

80.69	Se toma nota.	
80.70 a 80.78	Aceptadas.	
80.79	Se toma nota.	
80.80 a 80.90	Aceptadas.	
80.91	Se toma nota.	
80.92	Aceptada.	
80.93 a 80.99	Se toma nota.	
80.100 a 80.118.	Aceptadas.	
80.119	Se toma nota.	
80.120 a 80.129	Aceptadas.	
Total	Aceptadas:	88
	Se toma nota:	40
	Aceptada/se toma nota:	1
